



Artículo: Veinte años después

Autor(es): Galindo, Alejandro

Revista: Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

Número: 79

Año: 2007

ISSN edición impresa: 0187-182X

ISSN de pdf: [en trámite]

Forma sugerida de citar: Galindo, Alejandro. "Veinte años después" *Históricas*. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 79 (2007): p. 26-29. Edición digital en PDF, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2018, Disponible en Repositorio Institucional Históricas UNAM <http://hdl.handle.net/20.500.12525/3591>

D.R. © 2018. Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México

Entidad editora: Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México

Correo electrónico: departamento.editorial@historicas.unam.mx

"Excepto donde se indique lo contrario, esta obra está bajo una licencia Creative Commons (Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional, CC BY-NC-SA Internacional, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es>)"



Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución: departamento.editorial@historicas.unam.mx

Con la licencia CC-BY-NC-SA usted es libre de:

- **Compartir:** copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- **Adaptar:** remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- **Atribución:** debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- **No comercial:** usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- **Compartir igual:** si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
HISTÓRICAS
UNAM

Cuando el tranquilo ciudadano de un país democrático hace público su parecer sobre alguna deficiencia en determinada actividad de la administración de un gobierno, espera, como es su derecho, ser oído, y que de apoyarle la razón y la verdad, se corrija la anomalía de que aquél se queja.

En México, país democrático —queremos creerlo así— las cosas suceden en forma muy distinta. Un ciudadano hace público su parecer sobre determinada y específica deficiencia de la administración pública, buscando que ésta corrija un error o reglamente una actividad, y el resultado que se obtiene es sorprendente, por lo general, desconcertante, pues al contestar los empleados de la administración pública, dándose no por enterados de lo expuesto por el quejoso, sino por molestos y ofendidos, termina el asunto por convertirse en una pública polémica que se alarga por tiempo indefinido sin resultado práctico ninguno.

El caso de la censura cinematográfica ejercida por el DAPP, que hemos venido tratando en estas columnas, y que habíamos suspendido temporalmente por razones que no vienen al caso, amenaza —a juzgar por las declaraciones del señor licenciado Alfonso Pulido Islas, oficial mayor del DAPP (*Hoy*, mayo 29)—, el tener el mismo resultado que toda queja hecha pública tiene en México: el llenar las planas de los periódicos con largas y estruendosas polémicas que bien pronto se hacen áridas y acaban por abandonar el punto que las provocó, para obtener, al cabo, el resultado nulo de que hablamos antes, pues el error y la anomalía que se buscaban corregir, persisten.

Nosotros queremos evitar polémicas y —de ser esto posible en México— lograr un fin práctico. Creemos que la manera de lograr ambas cosas es la de comentar únicamente el fondo de las declaraciones del señor licenciado Pulido Islas, y no la extensión de ellas.

Largas como son las declaraciones del señor oficial mayor del DAPP, pueden desorientar al público lector, aun a aquel que haya seguido el curso de estos escritos, pues quien las haya leído, bien puede pensar que aquel que mucho tiene que decir, como el señor licenciado Pulido Islas en defensa del DAPP y en ataque al fin que perseguimos, muchas han de ser las razones que le asisten, y que si tantas son, pensará el lector, alguna verdad deben de encerrar.

Las verdades que encierran tan extensos razonamientos, verdades que más adelante señalamos en forma práctica, son precisamente las mismas que noso-

* Publicado originalmente en la revista *Hoy*, 9 de septiembre de 1939, p. 32 y 98. (Nota del editor.)

tros hemos venido diciendo y repitiendo desde que apareció nuestro primer escrito, lo cual automáticamente —hemos de añadir— viene a darnos la razón de lo que con tan molesta insistencia venimos pregonando.

Esto último, el que se nos conceda la razón, nos llenaría de satisfacción si lo que buscáramos fuera el triunfar en una polémica, pero lo que nosotros buscamos es otra cosa: un fin práctico. El que se nos conceda la razón en este caso no beneficia a nadie; lo que nosotros perseguimos es algo que creemos beneficia al cine en México. Y lo que venimos persiguiendo es que, a los que trabajamos en la industria fílmica, se nos formule un reglamento que rijan la producción de películas nacionales.

A continuación trataremos de demostrar cómo es que el oficial mayor del DAPP nos concede la razón y acepta como cierto lo que solicitamos.

Al grano.

En el ánimo de todo aquel que haya leído cualesquiera de nuestros artículos anteriores, habrá quedado la impresión de que lo que hemos venido diciendo, es lo siguiente:

- 1o. Que en México existe censura cinematográfica.
- 2o. Que ésta la ejercen los departamentos Central y Autónomo de Prensa y Publicidad.
- 3o. Que ambas dependencias del gobierno no cuentan con un personal competente para ejercer tal censura, pues adolecen de la falta de un reglamento que norme el juicio de los censores y.
- 4o. Que el productor o director de un filme, con temor de verlo mutilado, o que se le niegue del todo el permiso para su exhibición, se siente constreñido y limitado, haciendo con esto del cine mexicano, un arte falso, híbrido y vacío.

Ahora bien; cualquiera que lea las declaraciones del oficial mayor del DAPP llegará a las siguientes conclusiones en relación con nuestras aseveraciones:

- 1o. Que existe la censura.
(Para alivio y orientación del lector, a continuación de cada punto, exponemos nuestro comentario. En cuanto a este primero, el comentario es innecesario, porque el hecho es innegable).
- 2o. Que la censura cinematográfica la ejercen los departamentos Central y Autónomo de Prensa y Publicidad. Como comentario reproducimos una vez más lo que el propio autor de las declaraciones que motivan estas líneas dice en un libro firmado por él: *La industria cinematográfica en México*, por Alfonso Pulido Islas, en su página 57, Editorial México Nuevo, lee: “la autoridad competente en esta materia —se refiere a la supervisión o censura cinematográfica— es el Departamento Autónomo de Prensa y Publicidad, según decreto

de [...], etcétera”, y continúa el propio oficial mayor del DAPP en su libro: “Con todo, también el Departamento Central del Distrito Federal censura las películas que han de exhibirse”.

- 3o. Que el personal que forma el cuerpo de censores, en relación a su capacidad y competencia para censurar o supervisar películas, dice que hablan dos o tres idiomas y que estos individuos son sometidos a rigurosas pruebas para conocer su criterio y sus capacidades. ¿En qué consisten esas pruebas —preguntamos nosotros— que puedan indicar el alcance de las capacidades y el criterio de los censores que los señalen como jueces idóneos del valor y trascendencia moral, social o política de una obra de arte como pretende serlo un filme? ¿Como productores o directores de películas, qué interés o beneficio encierra para nosotros que el censor que juzgue de nuestros filmes hable tres idiomas, si las películas que hacemos son habladas en español? Tampoco sabemos qué aspectos y actividades de la vida nacional podemos o debemos abstenernos de llevar a la pantalla. La existencia de un reglamento nos indicaría todo eso. Ignoramos si el entrevistador o el linotipista cometerían un error involuntario con respecto a las declaraciones del señor licenciado Pulido Islas a este respecto, pues no nos explicamos cómo es que el propio oficial mayor del DAPP traiga a colación un reglamento de censura cinematográfica de hace veinte años como es ese que fue promulgado en 1919 por Venustiano Carranza, y en cambio, en el libro de que él es autor y que tantas veces hemos mencionado, *La industria cinematográfica en México*, publicado en 1939, en el capítulo “Supervisión cinematográfica”, declara lo siguiente: “No existe aún una reglamentación de esta facultad legal —hablando de la censura cinematográfica ejercida por el DAPP—. La supresión total o parcial de escenas o de películas se ordena según el leal saber y entender de los ‘supervisores’”. Confiamos en que se hará la rectificación sobre el particular.
- 4o. Que él, el oficial mayor del DAPP, no cree que la existencia de la censura cinematográfica cohiba al productor para tratar con toda libertad los temas que, según ellos, podrían ser motivo de éxito artístico y pecuniario de una película. (Ignoramos si se trate de otro error de linotipo o descuido del entrevistador, pues de otra manera no nos explicamos cómo el oficial mayor del DAPP se atreve a externar una opinión sobre los temores o esperanzas de un individuo que está fuera absolutamente de su control. Pero de todas maneras, ¿no es suficiente prueba del temor que sienten el productor y el director, el que, como el propio oficial mayor del DAPP declara, los mejores directores cinematográficos sometan al criterio del DAPP los libretos de sus filmes antes de iniciar su rodaje? ¿No nos hace esto pensar que se ha llegado a tal grado como el de hacer de los mejores directores cine-

matográficos de México, unos timoratos y miedosos cuya cobardía ha llegado al extremo de renunciar voluntariamente a sus derechos de hombres y de ciudadanos?)

Una conclusión más a que se llega leyendo las declaraciones del oficial mayor del DAPP:

Dice que lo que él estima como causa primordial de la crisis en que se encuentra el cine nacional son la ineptitud, la ignorancia y la deficiencia de la mayoría del personal conectado con la producción de películas.

Cierta en esencia la anterior conclusión del licenciado Pulido Islas, pero no se nos ocurre pensar ¿a qué hombre de talento, de valía, escritor, novelista o dramaturgo, puede inspirarle el cine nacional, o despertarle, el deseo de usar de él como medio de expresión de sus ideas, conceptos o conclusiones, si al cine mexicano le falta una de las condiciones esenciales para ser un arte? ¡La libertad de expresión!

Ahora bien: nuevas declaraciones del oficial mayor del DAPP podrán darse a la publicidad, más extensas aún que las que motivaron el presente trabajo; no importa qué tantos esfuerzos se hagan para confundirnos o ignorarnos, mientras el DAPP no reglamente eficientemente la censura de la producción cinematográfica, el hecho cierto de que cada dependencia gubernamental está ejerciendo una facultad que aún no se reglamenta, persistirá, y la razón nos seguirá sosteniendo.

Lo que no podemos resistir es el deseo de comentar y preguntarnos cómo el DAPP, contando con la documentación tan extensa de otros países en relación con la práctica de censura cinematográfica, como la que tiene en sus archivos, según el licenciado Pulido Islas, no ordena a su personal que formule un reglamento de censura cinematográfica adaptándolo a nuestro medio y necesidades, lo cual traería por consecuencia dar término a las dificultades que de continuo se producen y, sobre todo, traería también la agradable nueva de que cambiemos de tema, pues ardemos en deseos de abordar otros puntos igualmente importantes que afectan al cine mexicano.

Esperamos del DAPP que haga lo que no se ha hecho en México en veinte años: reglamentar eficientemente la censura cinematográfica, porque mientras tal cosa no se haga, y según la amplitud de criterio con que se formule un reglamento, repetiremos una vez más lo que hemos venido diciendo desde la primera ocasión: mientras padezcamos en México una múltiple censura carente de un criterio definido y preciso, nuestro país no podrá contar nunca con una cinematografía que merezca algún respeto. Seguirá siendo un arte (si lo es) falso, insulso y timorato. □